

Con respecto a las ordenes susas en materia de guerra y  
 que sigue comunicada por el Sr. Marqués de las Torres  
 su Secretario en que se pide nuevos informes a todos los  
 Gobernadores, Alcaldes mayores, y Ayudantes de los Pueblos  
 para q. se pongan todos los Dtos. y Emolumentos q. percibe  
 el Sr. Caxa Pilla por canon y Tercias ordinario tenen  
 en parte semejante a demeritos como por Virrey,  
 Virreyentes, Intenciones, y otras Comisiones que comun  
 mente se confiere, o subdelegaciones que les tocan  
 a cargo, o por las cobranzas de las contribuciones  
 en forma que no quede como alguno Dto. ni Habilidad por  
 pequeña que sea que no se computendan, y tengan  
 presente para las Negocios por q. viene el Sr. Caxa  
 Pilla y producto de cada una, y tambien a que debe  
 de ser corresponden las de Caxa Pilla con atencion  
 a sus circunstancias, atencion al Parado y Valor  
 de las propias de las conde y mas q. en las mismas se  
 refieren, temerada la Pilla a cargo segun los Cumplidos  
 y Excesos creados sus partes, porque respecto a que  
 con motivo de lo que se hallan varios Caba  
 leros Capitanes a cargo de Caxa Pilla, y que el Sr.  
 Diputado al Comun solo ha concurrido el mas  
 moderno por haberse el otro y el Sr. Sindico  
 Gual fuera al Pueblo, y por ende, a cargo de los Infor  
 me para quando se tratasen todos a Caxa Pilla, q.  
 sin dilacion se obaguar.